



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 10, fecha: lunes, 17 de Enero de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE G.252/2021 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA EJECUCIÓN DE CAMINO RURAL. DECLARACIÓN DE OCUPACIÓN DE LOS MISMOS Y DESIGNACIÓN NOMINAL DE LOS INTERESADOS.

**94**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 15/12/2021 se aprobó definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en la Memoria Técnica Valorada de las obras "Ejecución de camino rural" expediente G.252/2021, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, quedando declarada la necesidad de ocupación de los mismos, lo que se publica a los efectos del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

TEXTO DEL ACUERDO DEL PLENO DE 15-12-2021:

Vistos los acuerdos del Pleno que se detallan:

- i. Acuerdo del pleno de 24 de junio de 2020, por el que se adoptó el acuerdo de



solicitar al Servicio de Asistencia al Municipio de la Diputación de Guadalajara, asistencia técnica para la elaboración del proyecto de expropiación forzosa del camino agrícola de circunvalación del Camino de Brea, Camino Llano y Camino de Ambite.

- ii. Acuerdo del Pleno de treinta y uno de marzo de 2021, por el que se aprobó el documento técnico de las obras a realizar, la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación y valoración de bienes y derechos, y la publicación y notificación del acuerdo a efectos de alegaciones.
- iii. Acuerdo del Pleno de treinta de julio de 2021, por el que, a la vista de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública, se resolvieron las alegaciones, se introdujeron las modificaciones en el proyecto técnico y se acordó la notificación a los interesados, así como un nuevo trámite de publicación y notificación del acuerdo a efectos de alegaciones.

Vista la publicación del acuerdo del Pleno de 30/07/2021 y de la Relación modificada de bienes y derechos afectados, en el B.O.P. de Guadalajara de fecha 16/08/2021, en el periódico Nueva Alcarria de fecha 09/08/2021, en el tablón municipal y en la sede electrónica municipal, así como la notificación realizada a los titulares de derechos afectados, trámite del que no resultó la presentación de ninguna alegación.

#### SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Memoria Técnica Valorada de las obras "Ejecución de camino rural", elaborada por el I.T.O.P. de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. Héctor Alcalá Marqueta en los términos en los que ha sido sometida a información pública.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites, todo ello según documento anexo.

TERCERO. Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y, por tanto, acordar la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha de adopción de este acuerdo.

CUARTO. Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma en que se refiere el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para la adquisición por mutuo acuerdo, y teniendo por aprobado el justiprecio en caso de avenencia con el presente acuerdo y facultando en ese caso a la Alcaldía para la firma, ocupación y pago de las superficies a expropiar.

QUINTO. Contra la presente resolución cabe recurso potestativo de reposición ante



el Pleno en el plazo de un mes desde su notificación, o contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de la contencioso-administrativo de Guadalajara.

### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Nº ORDEN	MUNICIPIO	POL.	PARC.	REF. CATASTRAL	NIF	TITULAR CATASTRAL	PORC. TIT.	USO SUELO	SUP. FINCA	SUP. TOTAL EXP. M <sup>2</sup>	PRECIO M <sup>2</sup>	VALOR EXPROP. €
1a	MONDÉJAR	20	89	19223A02000089	****2616D	S.D.,F. (Herederos de)	100%	Agrario	14.266,00	1.227,20	0,50	613,60 €
2	MONDÉJAR	20	25	19223A02000025	01822****	T.M.,J.L.	100%	Agrario	2.704,00	178,06	0,50	89,03
3	MONDÉJAR	20	26	19223A02000026	****8086E	R.L.,J.F.	100%	Agrario	14.123,00	810,84	0,50	405,42
4	MONDÉJAR	20	27	19223A02000027	03078****	S.S.,M.J.	50%	Agrario	3.777,00	237,32	0,50	118,66
					****3214N	S.S.,M.	50%					
5	MONDÉJAR	20	28	19223A02000028	03042***	J.N.,D.	100%	Agrario	4.563,00	1343,18	0,50	671,59
6a	MONDÉJAR	20	37	19223A02000037	****9233P	S.M.,E.	100%	Agrario	32.755,00	2.408,45	0,50	1.204,23
6b												
7	MONDÉJAR	20	29	19223A02000029	03031****	P.N.,E.	100%	Agrario	14.012,00	288,39	0,50	144,20
8a	MONDÉJAR	20	36	19223A02000036	****6318S	T.L.,G.	100%	Agrario	27.391,00	1.169,50	0,50	584,75
8b												
9	MONDÉJAR	13	2	19223A01300002	03017****	P.G.,F.(Herederos de)	100%	Agrario	13.481,00	1.246,10	0,50	623,05
10b	MONDÉJAR	13	1	19223A01300001	****5782C	T.G.,M.P.	100%	Agrario	26.617,00	994,95	0,50	497,48
11	MONDÉJAR	12	36	19223A01200036	46203****	E.L.,P.	100%	Agrario	27.580,00	2.890,28	0,50	1.445,14
12	MONDÉJAR	12	33	19223A01200033	****25830	C.M.,S.L.	100%	Agrario	7.516,00	645,55	0,50	322,78
13	MONDÉJAR	12	35	19223A01200035	02962****	R.R.,J.	50% US	Agrario Viñedo	3.086,00	409,58	0,50 2,50	1.228,74
					****1095D	F.T.,I.	50% US					
					03078****	R.F.,Á.	100% NP					
14b	MONDÉJAR	12	40	19223A01200040	****7168K	L.N.,M.P.	100%	Agrario	21.368,00	569,44	0,50	284,72
15	MONDÉJAR	12	34	19223A01200034	70163****	T.O.,J.J.	100%	Agrario	6.063,00	242,47	0,50	121,24
16	MONDÉJAR	12	29	19223A01200029	****1077Z	N.R.,M.J.	100%	Agrario	6.731,00	353,63	0,50	176,82
17b	MONDÉJAR	12	27	19223A01200027	02962****	E.L.,P.	100%	Agrario	25.770,00	479,40	0,50	239,70
18b	MONDÉJAR	12	26	19223A01200026	****6767M	G.D.,D.	50%	Agrario	19.763,27	659,86	0,50	329,93
					03069****	G.D.,P.J.	50%					
19	MONDÉJAR	12	41	19223A01200041	****3266S	E.L.,C.	25%	Agrario	18.103,00	2.608,72	0,50	1304,36
					02963****	E.L.,M.	25%					
					****8204B	E.L.,M.d.C.	25%					
					03081****	E.S.,G.	25%					

En Mondéjar, a 28 de diciembre de 2021. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.